

INFORME IVN N° 021-2025/DGR

- Entidad** : Universidad Nacional de San Antonio de Abad del Cusco-UNSAAC
- Procedimiento** : Licitación Pública N° 3-2024-UNSAAC-1, convocada para la “adquisición de sistema de video vigilancia integrado para la gestión de seguridad perimetral e interna de la ciudad universitaria de Perayoc de la UNSAAC”.
- Referencia** : a) Trámite Documentario N°2024-28835733-CUSCO
b) Expediente N°2025-0002936
c) Expediente N°2025-0009166
d) Expediente N°2025-0009720

Mediante el formulario de solicitud de emisión de pronunciamiento recibido el 18¹ de diciembre 2024 , subsanado el 20² de enero de 2025, el presidente del comité de selección a cargo del procedimiento de selección materia de análisis remitió al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), la solicitud de elevación de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas y/u observaciones e integración de bases presentada por el participante **CONECTATE SERVICIOS Y CONTENIDOS S.A.C.** en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, , en adelante la “Ley” y el artículo 72 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el “Reglamento”.

I. ANTECEDENTES

- 1.1** El 3 de julio de 2024, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)³ las bases y el resumen ejecutivo del procedimiento de selección de la referencia.
- 1.2** Del 4 al 17 de julio de 2024, se realizó la etapa de formulación de consultas y observaciones.
- 1.3** El 10 de diciembre de 2024, se registró el pliego absolutorio de consultas y observaciones, así como las bases integradas.
- 1.4** El 13 de diciembre de 2024, el participante **CONECTATE SERVICIOS Y CONTENIDOS S.A.C.** presentó ante la Entidad su solicitud de elevación de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas y observaciones e integración de bases.

¹ Mediante Expediente N° 2024-28835733-CUSCO

² Mediante Expediente N° 2025-0009166

³ Dicha plataforma será el medio mediante el que se registrarán todos los actos posteriores señalados en los antecedentes.

- 1.5 El 18 de diciembre de 2024, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), recibió la documentación de la referencia a); sin embargo, mediante notificaciones electrónicas de fechas 2 y 16 de enero de 2025, este Organismo Técnico Especializado solicitó información a la Entidad a efectos de contar con toda la documentación del expediente de contratación e información complementaria; ante lo cual, con fechas 7, 20 y 21 de enero de 2025, la Entidad remitió de forma parcial la información solicitada mediante documentación de las referencias b) y c), respectivamente.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Directiva N° 023-2016-OSCE/CD, "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones".
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, "Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la ley N° 30225".
- Directiva N° 009-2019-OSCE/CD: "Emisión de pronunciamiento".

III. ANÁLISIS

En principio, cabe señalar que en el numeral 6.1 de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, se dispone que el OSCE emite pronunciamiento dentro del ámbito de su competencia, siendo de exclusiva responsabilidad de la Entidad convocante la determinación de las características técnicas y el requerimiento.

Ahora bien, en el marco de la revisión efectuada al presente procedimiento de selección, bajo los alcances de la normativa en contratación pública, este Organismo Técnico Especializado ha advertido la necesidad de abordar los siguientes aspectos:

Respecto a la pluralidad de marcas:

- 3.1. Al respecto, cabe señalar que los artículos 16 de la Ley y 29 del Reglamento, establecen que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (en caso de bienes las especificaciones técnicas), debiendo éste contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

- 3.2.** De las disposiciones citadas, se desprende que corresponde al área usuaria definir con precisión las especificaciones técnicas que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, así como los aspectos derivados de normas especiales, de tal manera que satisfagan su necesidad, sin limitar o impedir la concurrencia de los potenciales postores mediante prácticas que configuren barreras de acceso.
- 3.3.** Así, el numeral 32.1 del artículo 32 del Reglamento establece que, en el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, **el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado** para determinar el valor estimado de la contratación.
- 3.4.** Con relación a ello, el numeral 32.3 del mismo artículo señala que **la indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores**, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro, precisando, además, **que en caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores.**
- 3.5.** Como se advierte, en las compras públicas debe lograrse el mayor grado de eficacia de la contratación mediante mecanismos que promuevan el libre acceso y participación de proveedores y marcas, **por tanto es necesario que se haya verificado una plural y efectiva concurrencia y competencia de agentes de mercado con productos (modelos, marcas u opción de fabricación) con capacidad de cumplir con todos los extremos del requerimiento**, de tal modo que si se advirtiera lo contrario, correspondería a la Entidad convocante sanear dicho aspecto.
- 3.6.** Ahora bien, de la revisión de los numerales 2.3, 3.2 y 3.3 del Formato de Resumen Ejecutivo publicado en el SEACE, la Entidad declaró que la contratación objeto del presente análisis está conformado por un “paquete” y contaría con pluralidad de proveedores y marcas con la capacidad de cumplir con el requerimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

Paquete. -

2.3 SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN INCLUIRÁ PAQUETE(S)	SI	X	NO
De ser afirmativa la respuesta, detallar el sustento técnico del área usuaria o el órgano encargado de las contrataciones, según el caso.			LA CONTRATACION SE EFECTUARÁ EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DEBIDO A QUE LOS EQUIPOS DEBEN SER ENTREGADOS, INSTALADOS Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO, Y CAPACITACION INTEGRAL ADEMAS EXISTE UNA RELACION ENTRE SI, POR SER UNA SOLUCION INTEGRAL QUE SE ADECUA AL UN OBJETO DE CONTRATACION DE LA MISMA NATURALEZA Y QUE SON ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICAMENTE VIABLES (CUMPLIENDO CON LA TENDENCIA LOGÍSTICA DE AGRUPAMIENTO), CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR UNA COMPRA MAS EFICIENTE Y VENTAJOSA PARA LA ENTIDAD.

Pluralidad de proveedores y marcas. -

3 INFORMACIÓN RELEVANTE ADICIONAL COMO RESULTADO DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO			
3.1	FECHA DE INICIO DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO	1° CONV. 22/03/2024 2° CONV. 01/04/2024	FECHA DE CULMINACIÓN DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO 30/03/2024 07/04/2024
3.2	PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO	SI	X NO
3.3	PLURALIDAD DE MARCAS QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO	SI	X NO

3.7. De otro lado, de la revisión del requerimiento consignado conjuntamente con las Bases, se aprecia que la Entidad consignó, entre otros aspectos, lo siguiente:

6.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:

CUADRO N° 01: COMPONENTES

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
A. CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA			
1	Cámara Domo IP PTZ 2MP 40X con Cámara Multisensor Integrada	27	Und
2	Cámara Panorámica IP 8MP 180°	10	Und
3	Cámara Domo IP PTZ 2MP 40X	13	Und
4	Cámara Fija IP 2MP 60fps	25	Und
5	Cámara IP PTZ 2MP IR 45X	2	Und
6	Cámara Corporal 1080P IP67 con Micrófonos Integrados (Incluye estación de descarga)	8	Und
B. MONITOREO Y GRABACIÓN			
7	Sistema de Almacenamiento	1	Und
8	Estación de Trabajo	7	Und
9	Controlador Modular de Videowall	2	Und
10	Controlador Joystick USB	6	Und
11	Monitor Video Wall Full HD de 55"	6	Und
12	Monitor Full HD de 31.5"	12	Und
C. PERIFONEO Y GESTIÓN INTELIGENTE DE AUDIO IP			
13	Altavoz IP de Exteriores con Amplificador	30	Und
14	Perifoneo en Red	1	Und
15	Cámara Domo IP PTZ 2MP 40X con botón de auxilio	5	Und

D. GESTIÓN DE PERÍMETRO Y CONTROL DE ACCESO			
16	Servidor	2	Und
17	Cámara Térmica	10	Und
18	Control de Acceso Facial IP de Reconocimiento	20	Und
19	Controlador de Acceso en Red para Puerta	9	Und
20	Software del sistema de control de acceso en Red	1	Und
21	Cámara con Sensor Detector de Movimiento	7	Und
22	Sirena Tipo Estrobo en Red	6	Und
23	Tranquera Vehicular Automática de Acero	8	Und
24	Receptor inalámbrico de control de acceso en red	2	Und
25	Repetidor inalámbrico de control de acceso en red	2	Und
26	Sensor de temperatura inalámbrica	2	Und
E. ANALÍTICAS DE VIDEO			
27	Lector de Placas Vehiculares para control de acceso	12	Und
28	Analítica de Protección Perimetral para Seguimiento Automático de Personas	10	Lic
29	Analítica de Identificación Facial	52	Lic
30	Equipo para Video Analítica de Identificación Facial	1	Und
31	Equipo para Procesamiento Analítica de Identificación Facial forense	1	Und
32	Licencia para software de gestión de video por Dispositivo IP	170	Lic
F. TRANSMISIÓN DE DATOS			
33	Switch de Core 48P SFP+	1	Und
34	Switch de 24P 10/100/1000BaseT y 4P SFP+	13	Und
35	Switch de 12P 10/100/1000BaseT y 02P SFP+	24	Und
36	Módulo Óptico 10GBase-SR	80	Und
37	Cableado estructurado y accesorios	1	Und

3.8. Ahora bien, en atención a la indagación de mercado, esta Dirección procedió a efectuar la revisión de las cotizaciones remitidas por las empresas y de la fuente precios históricos, a efectos de determinar la existencia de pluralidad de proveedores y marcas, apreciándose lo siguiente:

• **CUADRO COMPARATIVO PRODUCTO DE LA INDAGACIÓN DE MERCADO**

CUADRO COMPARATIVO PRODUCTO DE LA INDAGACIÓN DE MERCADO																		
CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA INTEGRADO PARA LA RED DE SEGURIDAD PERIMETRAL E INTERNA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE PERU DE LAS UNAS																		
EXPOSICIÓN N° 05/2019																		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PROVEEDORES														
				CHEN NETWORK SOLUTIONS TECNOLOGIA S			COMPUTER PERU S.A.S			SAMPY ENERGY S.A.S			ADVANCED SECURITY GROUP SA			COMPROTE S.A.S		
				TELÉFONO	DIRECCIÓN	PRECIO UNITARIO	TELÉFONO	DIRECCIÓN	PRECIO UNITARIO									
				EMAIL	PRECIO TOTAL	EMAIL	PRECIO TOTAL	EMAIL	PRECIO TOTAL	EMAIL	PRECIO TOTAL	EMAIL	PRECIO TOTAL	EMAIL	PRECIO TOTAL	EMAIL	PRECIO TOTAL	
1	SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA INTEGRADO PARA LA RED DE SEGURIDAD PERIMETRAL E INTERNA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE PERU DE LAS UNAS	UND	1	MARCA: HANNA, SFE, LG, HPE, HP, DELL, HPE, SAMSUNG	1.634.000,00	1.634.000,00	MARCA: HANNA, SFE, LG, HPE, HP, DELL, HPE, SAMSUNG	1.634.000,00	1.634.000,00	MARCA: HANNA, SFE, LG, HPE, HP, DELL, HPE, SAMSUNG	1.634.000,00	1.634.000,00	MARCA: HANNA, SFE, LG, HPE, HP, DELL, HPE, SAMSUNG	1.634.000,00	1.634.000,00			

• **Cotización ADVANCED SECURITY GROUP SA:**

A.	<p>Cámaras de video vigilancia</p> <ul style="list-style-type: none"> - 27 x Cámara Domo IP PTZ 2MP 40X con Cámara Multisensor Integrada: Hanwha - 10 x Cámara Panorámica IP 8MP 180°: Hanwha - 13 x Cámara Domo IP PTZ 2MP 40X: Hanwha - 25 x Cámara Fija IP 2MP 60fps: Hanwha - 02 x Cámara IP PTZ 2MP IR 45X: Hanwha - 08 x Cámara Corporal 1080P IP67 con Micrófonos Integrados (incluye estación de descarga): HMF
B.	<p>Monitoreo y grabación</p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 x Sistema de Almacenamiento: HPE - 07 x Estación de Trabajo: Hanwha - 02 x Controlador Modular de Videowall: Hanwha - 06 x Controlador Joystick USB: Hanwha - 06 x Monitor Video Wall Full HD de 55": LG - 12 x Monitor Full HD de 31.5": LG
C.	<p>Perifoneo y gestión inteligente de audio IP</p> <ul style="list-style-type: none"> - 30 x Altavoz IP de Exteriores con Amplificador: Hanwha - 01 x Perifoneo en Red: Hanwha - 05 x Cámara Domo IP PTZ 2MP 40X con botón de auxilio: Hanwha
D.	<p>Gestión de perímetro y control de acceso</p> <ul style="list-style-type: none"> - 02 x Servidor: HPE - 10 x Cámara Térmica: Hanwha - 20 x Control de Acceso Facial IP de Reconocimiento: Quanika - 09 x Controlador de Acceso en Red para Puerta: Quanika - 01 x Software del sistema de control de acceso en Red: Quanika - 07 x Cámara con Sensor Detector de Movimiento: Hanwha - 06 x Sirena Tipo Estrobo en Red - 08 x Tranquera Vehicular Automática de Acero - 02 x Receptor inalámbrico de control de acceso en red: Quanika - 02 x Repetidor inalámbrico de control de acceso en red: Quanika - 02 x Sensor de temperatura inalámbrica
E.	<p>Análíticas de video</p> <ul style="list-style-type: none"> - 12 x Lector de Placas Vehiculares para control de acceso: Hanwha / Quanika - 10 x Analítica de Protección Perimetral para Seguimiento Automático de Personas: Quanika - 52 x Analítica de identificación facial: Quanika - 1 x Equipo para Video Analítica de Identificación Facial: Quanika - 1 x Equipo para Procesamiento Analítica de Identificación Facial Forense: Quanika - 170 x Licencia para Software de Gestión de Video por Dispositivo IP: Quanika
F.	<p>Transmisión de datos</p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 x Switch de Core 48P SFP+: HPE Aruba - 13 x Switch de 24P 10/100/1000BaseT y 4P SFP+: HPE Aruba - 24 x Switch de 12P 10/100/1000BaseT y 02P SFP+: HPE Aruba - 80 x Módulo Óptico 10GBase-SR: HPE Aruba - 1 x Cableado estructurado y accesorios

- **Cotización OPEN NETWORK SOLUCIONES TECNOLÓGICAS:**

CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA
Cámara Domo IP PTZ 2MP 40X con Cámara Multisensor Integrada: Hanwha PNM-C34404RQPZ
Cámara Panorámica IP 8MP 180°: Hanwha PNM-C9022RV
Cámara Domo IP PTZ 2MP 40X: Hanwha XNP-C6403R
Cámara Fija IP 2MP 60fps: Hanwha XNV-6083R
Cámara IP PTZ 2MP IR 45X: Hanwha XNP-6550RH
Cámara Corporal 1080P IP67 con Micrófonos Integrados incluye estación de descarga): HMF VM780-128GB
MONITOREO Y GRABACION
Sistema de Almacenamiento: HPE MSA 2060
Estación de Trabajo: Hanwha WWT-P-7401W1
Controlador Modular de Videowall: Hanwha WWT-P-5403W1
Controlador Joystick USB: Hanwha SPC-2001
Monitor Video Wall Full HD de 55": LG
Monitor Full HD de 31.5": LG
GESTION DE PERIMETRO Y CONTROL DE ACCESO
Servidor: HPE ProLiant DL320 Gen11
Cámara Térmica: Hanwha TNO-4050T
Control de Acceso Facial IP de Reconocimiento: Quanika
Controlador de Acceso en Red para Puerta: Quanika
Software del sistema de control de acceso en Red: Quanika
Cámara con Sensor Detector de Movimiento: Hanwha XNV-6083R
Sirena Tipo Estrobo en Red
Tranquera Vehicular Automática de Acero
Receptor inalámbrico de control de acceso en red: Quanika
Repetidor inalámbrico de control de acceso en red: Quanika
Sensor de temperatura inalámbrica: Quanika
TRANSMISION DE DATOS
Switch de Core 48P SFP+: HPE Aruba 8100
Switch de 24P 10/100/1000BaseT y 4P SFP+: HPE Aruba 6100
Switch de 12P 10/100/1000BaseT y 02P SFP+: HPE Aruba 6100
Módulo Óptico 10GBase-SR: HPE Aruba
Cableado estructurado y accesorios

- **Cotización ILLAPAY ENERGY SAC:**

CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA
Cámara Domo IP PTZ 2MP 40X con Cámara Multisensor Integrada: Hanwha PNM-C34404RQPZ
Cámara Panorámica IP 8MP 180°: Hanwha PNM-C9022RV
Cámara Domo IP PTZ 2MP 40X: Hanwha XNP-C6403R
Cámara Fija IP 2MP 60fps: Hanwha XNV-6083R
Cámara IP PTZ 2MP IR 45X: Hanwha XNP-6550RH
Cámara Corporal 1080P IP67 con Micrófonos Integrados incluye estación de descarga): HMF VM780-128GB
MONITOREO Y GRABACIÓN
Sistema de Almacenamiento: HPE MSA 2060
Estación de Trabajo: Hanwha WWT-P-7401W1
Controlador Modular de Videowall: Hanwha WWT-P-5403W1
Controlador Joystick USB: Hanwha SPC-2001
Monitor Video Wall Full HD de 55": LG
Monitor Full HD de 31.5": LG
PERIFONEO Y GESTIÓN INTELIGENTE DE AUDIO IP
Altavoz IP de Exteriores con Amplificador: Hanwha SPA-H100W
Perifoneo en Red
Cámara Domo IP PTZ 2MP 40X con botón de auxilio: Hanwha TID-600R

GESTIÓN DE PERÍMETRO Y CONTROL DE ACCESO	
Servidor: HPE ProLiant DL320 Gen11	2 unidades
Cámara Térmica: Hanwha TNO-4050T	10 unidades
Control de Acceso Facial IP de Reconocimiento: Maxxess	20 unidades
Controlador de Acceso en Red para Puerta: Maxxess	9 unidades
Software del sistema de control de acceso en Red: Maxxess	1 unidad
Cámara con Sensor Detector de Movimiento: Hanwha XNV-6083R	7 unidades
Sirena Tipo Estrobo en Red	6 unidades
Tranquera Vehicular Automática de Acero	8 unidades
Receptor inalámbrico de control de acceso en red: Maxxess	2 unidades
Repetidor inalámbrico de control de acceso en red: Maxxess	2 unidades
Sensor de temperatura inalámbrica: Maxxess	2 unidades
ANALÍTICAS DE VIDEO: MAXXESS Y HANWHA	
Lector de Placas Vehiculares para control de acceso	12 unidades
Analítica de Protección Perimetral para Seguimiento Automático de Personas	10 unidades
Analítica de identificación facial	52 unidades
Equipo para Video Analítica de Identificación Facial	1 unidad
Equipo para Procesamiento Analítica de Identificación Facial Forense	1 unidad
Licencia para Software de Gestión de Video por Dispositivo IP	170 unidades
TRANSMISIÓN DE DATOS	
Switch de Core 48P SFP+: HPE Aruba 8100	1 unidad
Switch de 24P 10/100/1000BaseT y 4P SFP+: HPE Aruba 6100	13 unidades
Switch de 12P 10/100/1000BaseT y 02P SFP+: HPE Aruba 6100	24 unidades
Módulo Óptico 10GBase-SR	80 unidades
Cableado estructurado y accesorios	Varios

• **Cotización CONINGTEC SA Y:**

A.1 Cámaras de video vigilancia			
A.1.1	27	UND	Cámara Domo IP PTZ 2MP 40X con Cámara Multisensor Integrada: Hanwha PNM-C34404RQPZ: Axis
A.1.2	10	UND	Cámara Panorámica IP 8MP 180°: Axis
A.1.3	13	UND	Cámara Domo IP PTZ 2MP 40X: Axis
A.1.4	25	UND	Cámara Fija IP 2MP 60fps: Axis
A.1.5	2	UND	Cámara IP PTZ 2MP IR 45X: Axis
A.1.6	8	UND	Cámara Corporal 1080P IP67 con Micrófonos Integrados incluye estación de descarga): HMF
B.1 Monitoreo y Grabación			
B.1.1	1	UND	Sistema de Almacenamiento: Dell
B.1.2	7	UND	Estación de Trabajo: Axis
B.1.3	2	UND	Controlador Modular de Videowall: Axis
B.1.4	6	UND	Controlador Joystick USB: Axis
B.1.5	6	UND	Monitor Video Wall Full HD de 55": LG
B.1.6	12	UND	Monitor Full HD de 31.5": LG

D.1.6	7	UND	Cámara con Sensor Detector de Movimiento: Axis
D.1.7	6	UND	Sirena Tipo Estrobo en Red: Axis
D.1.8	8	UND	Tranquera Vehicular Automática de Acero
D.1.9	2	UND	Receptor inalámbrico de control de acceso en red
D.1.10	2	UND	Repetidor inalámbrico de control de acceso en red
D.1.11	2	UND	Sensor de temperatura inalámbrica
E.1 Analíticas de Video			
E.1.1	12	UND	Lector de Placas Vehiculares para control de acceso: Axis / Quanika
E.1.2	10	UND	Analítica de Protección Perimetral para Seguimiento Automático de Personas: Axis
E.1.3	52	UND	Analítica de identificación facial: Axis
E.1.4	1	UND	Equipo para Video Analítica de Identificación Facial: Axis
E.1.5	1	UND	Equipo para Procesamiento Analítica de Identificación Facial Forense: Axis
E.1.6	170	UND	Licencia para Software de Gestión de Video por Dispositivo IP: Axis
F.1 Analíticas de Video			
F.1.1	1	UND	Switch de Core 48P SFP+: Cisco
F.1.2	13	UND	Switch de 24P 10/100/1000BaseT y 4P SFP+: Cisco
F.1.3	24	UND	Switch de 12P 10/100/1000BaseT y 02P SFP+: Cisco
F.1.4	80	UND	Módulo Óptico 10GBase-SR
F.1.5	1	GLB	Cableado estructurado y accesorios

- **Cotización COMPU SYSTEM PERÚ SAC:**

A. CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA	
1.- CÁMARA DOMO IP PTZ 2MP 40X CON CÁMARA MULTISENSOR INTEGRADA:	HANWHA PNM-C34404RQPZ
2.- CÁMARA PANORAMICA IP 8MP 180°:	HANWHA PNM-C9022FV
3.- CÁMARA DOMO IP PTZ 2MP 40X:	HANWHA XNP-C6403R
4.- CÁMARA FIJA IP 2MP 60FPS:	HANWHA XNV-6083R
5.- CÁMARA IP PTZ 2MP IR 45X:	HANWHA XNP-6550RH
6.- CÁMARA CORPORAL 1080P IP67 CON MICRÓFONOS INTEGRADOS:	HMF VM780
B. MONITOREO Y GRABACION	
7.- SISTEMA DE ALMACENAMIENTO:	HPE MSA 2060
8.- ESTACIÓN DE TRABAJO:	HANWHA WWT-P-5403W1-1TB
9.- CONTROLADOR MODULAR DE VIDEOWALL:	HANWHA WWT-P-5403W1
10.- CONTROLADOR JOYSTICK USB:	HANWHA SPC-2001
11.- MONITOR VIDEO WALL FULL HD DE 55":	LG
12.- MONITOR FULL HD DE 31.5":	LG

D. GESTIÓN DE PERÍMETRO Y CONTROL DE ACCESO	
16.- SERVIDOR: HPE PROLIANT DL380 GEN11	2
17.- CÁMARA TÉRMICA: HANWHA TNO-4050T	10
18.- CONTROL DE ACCESO FACIAL IP DE RECONOCIMIENTO: MAXXESS	20
19.- CONTROLADOR DE ACCESO EN RED PARA PUERTA: MAXXESS	9
20.- SOFTWARE DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO EN RED: MAXXESS	1
21.- CÁMARA CON SENSOR DETECTOR DE MOVIMIENTO: HANWHA XN-6083R	7
22.- SIRENA TIPO ESTROBO EN RED	6
23.- TRANQUERA VEHICULAR AUTOMÁTICA DE ACERO	8
24.- RECEPTOR INALÁMBRICO DE CONTROL DE ACCESO EN RED: MAXXESS	2
25.- REPETIDOR INALÁMBRICO DE CONTROL DE ACCESO EN RED: MAXXESS	2
26.- SENSOR DE TEMPERATURA INALÁMBRICA: MAXXESS	2
E. ANALÍTICAS DE VIDEO	
27.- LECTOR DE PLACAS VEHICULARES PARA CONTROL DE ACCESO: MAXXESS	12
28.- ANALÍTICA DE PROTECCIÓN PERIMETRAL PARA SEGUIMIENTO AUTOMÁTICO DE PERSONAS: HANWHA WAVE	10
29.- ANALÍTICA DE IDENTIFICACIÓN FACIAL: HANWHA WAVE	52
30.- EQUIPO PARA VIDEO ANALÍTICA DE IDENTIFICACIÓN FACIAL	1
31.- EQUIPO PARA PROCESAMIENTO ANALÍTICA DE IDENTIFICACIÓN FACIAL FORENSE	1
32.- LICENCIA PARA SOFTWARE DE GESTIÓN DE VIDEO POR DISPOSITIVO IP: HANWHA WAVE PRO	170
F. TRANSMISIÓN DE DATOS	
33.- SWITCH DE CORE 48P SFP+: HPE ARUBA 8100	1
34.- SWITCH DE 24P 10/100/1000BASET Y 4P SFP+: HPE ARUBA 6100	13
35.- SWITCH DE 12P 10/100/1000BASET Y 02P SFP+: HPE ARUBA 6100	24
36.- MÓDULO ÓPTICO 10GBASE-SR: HPE ARUBA	80
37.- CABLEADO ESTRUCTURADO Y ACCESORIOS	1

3.9. De lo expuesto en los párrafos precedentes, se aprecia lo siguiente:

- La Entidad declaró la existencia de pluralidad de proveedores y marcas en la capacidad de cumplir con el íntegro del requerimiento.
- Sin embargo, de la revisión de las cotizaciones remitidas por los proveedores: i) ADVANCED SECURITY GROUP SA, ii) OPEN NETWORK SOLUCIONES TECNOLÓGICAS iii) ILLAPAY ENERGY SAC, iv) CONINGTEC SAC y v) COMPUSYSTEM PERU SAC, se advierte que para los ítems N° 6, N° 11 y N° 12, las empresas cotizantes han precisado únicamente una marca. Asimismo, respecto a los ítems N° 22, N° 23, N° 36 y N° 37 las mencionadas empresas cotizantes no habían precisado marca del bien ofertado, bienes que forman parte de un paquete compuesto por treinta y siete sub ítems.
- En ese sentido, se advierte la no existencia de pluralidad de marcas con capacidad de cumplir con el íntegro del requerimiento.

3.10. Siendo así, mediante la notificación electrónica N°1, esta Dirección solicitó a la Entidad lo siguiente:

“(…)

- Deberá remitir un informe suscrito por el Órgano Encargado de las Contrataciones, mediante el cual se señale el análisis que utilizó para determinar que el procedimiento de selección objeto del presente

análisis, contaría con pluralidad de proveedores y marcas; en la capacidad de cumplir con el íntegro del requerimiento lo cual deberá ser acreditado documentalmente.

- *De corresponder deberá remitir los documentos (correos y/o cotizaciones y/o proformas y/o entre otros) que acrediten la existencia de al menos dos (2) proveedores y marcas con la capacidad de atender el requerimiento establecido en las Bases.*
- *Asimismo, en el caso de no existir pluralidad de proveedores y marcas con la capacidad de cumplir con el requerimiento, deberá remitir un informe mediante el cual se sustente las razones de orden técnico que conllevaron a dicha situación.*
- *Además, se solicita remitir los actuados de la indagación de mercado (proforma del requerimiento, los correos de solicitud de cotización, los correos de respuesta de las empresas, las cotizaciones y demás documentos pertinentes)*

(...)”.

3.11. Ante lo cual, la Entidad mediante el Informe Técnico N° 01-ECH-JML/UNSAAC⁴, señaló lo siguiente:

“(...)

1. *Respecto a que, en los ítems 6, 11 y 12, las empresas cotizantes habrían precisado solo una marca, debo decir:*

En el numeral 32.3 del artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores"

*Como se puede observar, **si bien es cierto que en la indagación de mercado y cuadro comparativo se indica una sola marca**, sin embargo, si existe la pluralidad de postores, por lo que la determinación del valor estimado fue efectuada correctamente de acuerdo al dispositivo legal mencionado y al principio de eficiencia y eficacia.*

2. *Respecto a que, en los ítems 14, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 36 y 37, las empresas cotizantes habrían precisado solo una marca, debo decir:*
(...)

*Los ítems 22, 23, 26, 36 y 37.- debo decir que, son componentes electrónicos y/o mecánicos secundarios que **no cuentan con marca específica**, además, no son parte esencial del objeto de la convocatoria, también es necesario mencionar que el área usuaria en su condición de parte técnica, fueron quienes evaluaron el cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas en el requerimiento, el mismo que fue suscrito en el CC N° 575216.*

Asimismo, la presente convocatoria en el numeral 7 incluye la implementación y puesta en funcionamiento de la solución, que comprende la contratación Llave en Mano, por ende, el proveedor de los bienes deberá encargarse de la implementación y puesta en funcionamiento de todos los

⁴ Remitido mediante Expediente N°2025-0002936.

*bienes solicitados, en este contexto y por el principio de eficacia y eficiencia y en cumplimiento de las EETT, es viable y razonable que técnicamente y económicamente que la instalación de los equipos sea por un paquete único en el que la Entidad puede efectuar contrataciones por paquete, agrupando en el objeto de la contratación, varios bienes, servicios en general o consultorías distintas pero vinculados entre sí, considerando que la contratación conjunta es más eficiente que efectuar contrataciones separadas.
(...)”.*

- 3.12.** Con relación a ello, cabe precisar que el recurrente CONECTATE SERVICIOS Y CONTENIDOS S.A.C., solicitó la elevación de cuestionamientos de, entre otras, la absolución de las consultas y/u observaciones N° 144 y N° 165, señalando, entre otros aspectos, lo siguiente:

*“Como se observa en la imagen anterior el postor solicita que se modifiquen las características de este equipamiento, **sustentando que las características solicitadas están dirigidas hacia una marca en específico**; a lo que la entidad responde diciendo que esa afirmación no es cierta mencionando que las características la cumplen más de un fabricante; **sin embargo se puede ver que las características de la cámara corporal 1080p y de la estación de descarga están direccionadas hacia la marca HYTERA VM690 Pro y EDS50 respectivamente**, por lo cual se estaría vulnerando la Libre competencia y el Artículo 16 del TUO de la Ley: “Requerimiento”, donde se menciona lo siguiente “16.2 Las especificaciones técnicas... en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos”; así como también al Artículo 29.4. del TUO de la Ley: “Requerimiento”, donde se menciona lo siguiente “En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras “o equivalente” a continuación de dicha referencia”
(...)”.*

- 3.13.** Ante lo cual, la Entidad mediante el Informe N° 04-ECH-SUB UA-DIGA/UNSAAC⁵, señaló lo siguiente:

*“**En el caso específico de sub ítem, Cámara corporal de 1080p IP67** con micrófonos integrados (incluye estación de descarga” existe pluralidad de postores con 5 propuestas detallado líneas arriba, y sin embargo, de la revisión de las marcas debo informar que hubo un error material involuntaria al consignar la marca que corresponde a los otros equipos que anteceden dentro de la oferta del proveedor Advanced Security Group, SA. Dentro del Anexo del Cuadro Comparativo, de la Indagación del Mercado N° 575216, Asimismo, cabe señalar que no se incluyó la marca de la oferta en el Anexo del cuadro comparativo del proveedor Advanced Security Group, el componente “Camara corporal de 1080p IP67 con micrófonos integrados (incluye estación de*

⁵ Remitido mediante Expediente N°2025-0009166.

*descarga", la marca es HMF, **con lo que se configura que este equipo todas las propuestas tienen la marca de HMF.***
(...)."

- 3.14.** En relación a ello, se puede concluir que -si bien la Entidad- mediante su informe de indagación de mercado y resumen ejecutivo, precisó que los bienes requeridos cuentan con pluralidad de proveedores y marcas; sin embargo, de la revisión de las cotizaciones consideradas para determinar dicha pluralidad se aprecia que tres de los bienes que conforman el paquete (Cámara Corporal 1080P IP67 con micrófonos integrados [incluye estación de descarga], Monitor Video Wall Full HD de 55" y Monitor Full HD de 31.5") cuentan con solo una marca ofertante: "HMF" para el ítem N° 6 y "LG" para los ítems N° 11 y N° 12. Asimismo, esta falta de pluralidad de marcas ha sido ratificada por la Entidad a través de los informes técnicos mencionados; por lo que se advierte la no existencia de pluralidad de marcas que cumplan con el requerimiento del presente procedimiento de selección.
- 3.15.** Por otro lado, respecto a los ítems N° 22, N° 23, N° 36 y N° 37, la Entidad señaló que serían componentes electrónicos y/o mecánicos que no contarían con una marca en específica y no serían parte esencial del objeto de la convocatoria; no obstante, de la revisión de las cotizaciones que formaron parte de la indagación de mercado, se aprecia que para el ítem N° 22, N° 36 y N° 37, solo existe una marca y en el caso del ítem N° 23, ninguna de las empresas precisó la marca que cotiza.
- 3.16.** Dicho lo anterior, si bien la normativa de contratación pública prevé que al momento de realizar la indagación en el mercado, el Órgano Encargado de las Contrataciones deberá cautelar que las fuentes identificadas en dicha indagación permitan acreditar la pluralidad de marcas en capacidad de cumplir todos los extremos del requerimiento, en el presente caso se evidencian deficiencias en la indagación de mercado, dado que no se evidencia pluralidad de marcas que puedan cumplir con el requerimiento ni tampoco un sustento técnico y/o de mercado que respalde su decisión de continuar pese a determinar la validación de una sola marca.
- 3.17.** En ese sentido, atendiendo a lo prescrito en el artículo 44 de la Ley, resulta necesario disponer que la Entidad declare la nulidad de la Licitación Pública N°3-2024-UNSAAC-1, a efectos de que se corrija el vicio advertido, **debiendo retrotraerse a la etapa de convocatoria**; sin perjuicio de adoptar las acciones correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley, así como impartir las directrices pertinentes a fin de evitar situaciones similares en futuros procedimientos de selección.

- 3.18.** En consecuencia, no corresponde emitir pronunciamiento respecto a la presente solicitud de elevación de cuestionamientos, conforme a lo descrito en el numeral 7.9 de la Directiva No 009-2019-OSCE/CD⁶.
- 3.19.** Finalmente, corresponde poner en conocimiento del Titular de la Entidad que el OSCE brinda un servicio de asistencia técnica a las entidades contratantes a través de la iniciativa denominada “OSCE te asiste”, que consiste en brindar un acompañamiento oportuno a las entidades públicas a nivel nacional a fin de contribuir a que los procesos de contratación se ejecuten de manera eficiente y eficaz, reduciendo los riesgos asociados a la existencia de defectos o vicios que puedan afectar la continuidad o celeridad en la realización de los procesos de contratación; en ese contexto, los funcionarios y/o servidores que participan en los procesos de contratación de la Entidad pueden solicitar la referida asistencia a través del siguiente link: <https://forms.gle/5YNVzFNUeXHBvkyq7>.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1** Es competencia del Titular de la Entidad declarar la nulidad del procedimiento de selección conforme a los alcances del artículo 44 de la Ley, **de modo que se retrotraiga a la etapa de convocatoria**; sin perjuicio de adoptar las acciones –adicionales- de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del presente Informe IVN.
- 4.2** Corresponde a la Entidad verificar y evaluar de manera integral el contenido del expediente de contratación a efectos de cautelar el cumplimiento de la finalidad pública, y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de contratación.
- 4.3** Cabe recordar que, la demora del presente procedimiento de selección y en consecuencia la satisfacción oportuna de la necesidad, es de exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad y de los funcionarios intervinientes en la contratación.
- 4.4** Corresponde que el presente Informe IVN sea puesto en conocimiento del Sistema Nacional de Control.
- 4.5** Asimismo, es competencia del Titular de la Entidad iniciar el respectivo deslinde de responsabilidades, así como impartir las directrices pertinentes a fin de que los funcionarios en futuros procedimientos de selección, brinden atención -de manera oportuna- a los requerimientos efectuados por este Organismo Técnico Especializado.
- 4.6** Se recuerda al Titular de la Entidad que el presente Informe IVN no convalida extremo alguno del procedimiento de selección.

⁶ En caso se adviertan vicios de nulidad que generen la sustracción de la materia, se emitirá el oficio que disponga las medidas correctivas del caso.

- 4.7 Adicionalmente, considerando que el servicio de emisión de pronunciamiento sobre elevación de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas y observaciones e integración de Bases, no sería efectivamente prestado por el OSCE, los participantes podrán solicitar la devolución de la tasa, siendo que, para tal efecto, deberá coordinar dicho trámite con la Unidad de Finanzas adjuntando el presente Informe.
- 4.8 Finalmente, corresponde poner en conocimiento del Titular de la Entidad que el OSCE brinda un servicio de asistencia técnica a las entidades contratantes a través de la iniciativa denominada “OSCE te asiste”, que consiste en brindar un acompañamiento oportuno a las entidades públicas a nivel nacional a fin de contribuir a que los procesos de contratación se ejecuten de manera eficiente y eficaz, reduciendo los riesgos asociados a la existencia de defectos o vicios que puedan afectar la continuidad o celeridad en la realización de los procesos de contratación; en ese contexto, los funcionarios y/o servidores que participan en los procesos de contratación de la Entidad pueden solicitar la referida asistencia a través del siguiente link: <https://forms.gle/5YNVzFNUeXHBvkyq7>.

Jesús María, 3 de febrero de 2025

Códigos: 7.3